CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA EMPRESA UNIPERSONAL STELLA MARYS AZUAGA ROMERO, PARA EL SERVICIO DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS, DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2012.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km 14 de la Ruta Nº 2 "Mcal. Estigarribia" y Cnel. Caprille, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abog. VICTOR DANIEL ARCE GONZÁLEZ****, con Cédula de Identidad Nº 2.391.595, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la Empresa Unipersonal SMAR Consultoría, representada para este acto por la* ***Sra. STELLA MARYS AZUAGA ROMERO****, con Cédula de Identidad N° 661.914, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------*

1. ***OBJETO.***

   El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y la Empresa Unipersonal Smar Consultoría, para el Servicio de Ceremonial y Gastronómicos, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/12, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

   (a) Contrato

   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

   (d) La oferta del Proveedor;

   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

   3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo ***280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL"****, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000).----------*

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
smar
Consultoría

Ing. Víctor Arce G.
Director Nacional de Transporte

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 233.130.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/12, convocado por la DINATRAN, según Resolución N° 109/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 150/12. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de este Contrato se conviene en establecer un monto mínimo de guaraníes ochenta millones (Gs. 80.000.000), I.V.A. incluido y un monto máximo de guaraníes ciento sesenta millones (Gs. 160.000.000), I.V.A. incluido.----------

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.----------

6. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Item	*Descripción del Servicio*	*Unidad de Medida*	*Cant.*	*Presen-tación*	*Precio Unitario (IVA incluido)*
1	*Servicio de provisión de bocaditos - salados horneados, bandejas con blondas conteniendo 100 unidades surtidas (empanaditas de carne, jamón y queso, choclo, cuatro quesos y pollo, milanesitas de carne y pollo, sandwichitos de jamón y queso, sandwichitos de verduras, tartitas de queso, patitas de pollo, carne fría con pancitos chips.).*	*Unidad*	*1*	*Bandeja de 100 unidades*	*92.000*
2	*Servicio de provisión bocaditos dulces - bandejas con blondas conteniendo 100 unidades surtidas (galletitas dulces, palmeritas, alfajorcito, piononos, pastafloras, beso de dama, lengua de gato, medialunas, dona, bollos, bolitas de coco.).*	*Unidad*	*1*	*Bandeja de 100 unidades*	*51.750*
3	***Picadas:** Chorizos de viena - parrillero - picante – morcilla, 200 grs, aproximadamente la porción. **Costo por Persona***	*Unidad*	*1*	*Evento*	*11.500*
4	***Servicio de Asado:** Vacío y/o costilla, costo por persona en platos de 300 gr.*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*34.500*
5	***Ensaladas:** Rusa - Arroz - Cruda – Porotos, variados - jardineras – Alemana, 250 grs la porción*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*16.100*
6	*Gaseosa personal, en botellas de vidrio de 350 CM3, sabores a convenir.*	*Unidad*	*1*	*Botella*	*2.300*
	Gaseosas de 1 litro, en botellas de vidrio, sabores a convenir	*Unidad*		*Botella*	*2.875*

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
smar consultores

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
Dinatran
San Lorenzo - Paraguay

8	Gaseosas de 1 1/2 litro, en botellas de vidrio, sabores a convenir.	Unidad	1	Botella	3.450
9	Jugos Naturales por litro sabores: naranja, durazno, pomelo, piña y mburucuyá o frutas de la estación.	Litros	1	Jarra	9.200
10	Chipitas de almidón paquetes de 1 kilogramo	Kilogramo	1	Paquetes	28.750
11	Agua mineral sin gas, sin sodio, de 500 CM3. Composición mínima en mg/litro: Magnesio 5, Potasio 27, Sodio <10, Bicarbonatos 43, Sulfatos19, Sólidos disueltos totales 70, pH=7.	Unidad	1	Botellas	2.300
12	Agua mineral con gas de 500 CM3. Composición mínima en mg/litro: Magnesio 5, Potasio 27, Sodio <10, Bicarbonatos 43, Sulfatos 19, Sólidos disueltos totales 70, Ph=4.	Unidad	1	Botellas	2.300
13	Agua mineral sin sodio, en bidones retornables de 20 litros, composición mínima en mg/lt: magnesio 5; potasio 27; flúor 0,6; sodio <10; bicarbonato 43; sulfatos 19; sólidos disueltos totales 70; PH=7. Bidones adaptables a dispensadores o bebederos	Unidad	1	Bidones	12.650
14	Alquiler de sala con capacidad para 100 personas para la reunión plenaria equipado con alta voces, micrófonos (2 por delegación), operador etc., en Ciudad del Este, preferentemente en Hoteles.	Día	1	Evento	1.932.000
15	Alquiler de sala pequeña para reunión de Jefes de Delegación y posterior reunión de subcomisión, en Ciudad del Este, preferentemente en Hoteles.	Día	1	Evento	1.104.000
16	Alquiler de sala pequeña para la comisión de transporte marítimo, en Ciudad del Este, preferentemente en Hoteles.	Día	1	Evento	1.104.000
17	Alquiler de sala pequeña para la comisión de seguridad vial, en Ciudad del Este, preferentemente en Hoteles.	Día	1	Evento	1.104.000
18	Alquiler de sala para área privada para la secretaria y grupo de apoyo, en Ciudad del Este, preferentemente en Hoteles.	Día	1	Evento	600.000
19	Servicios de Mozos para eventos, deben ser personas capacitadas para desempeñar dicha tarea. Por jornada de hasta 8 horas.	Unidad	1	Evento	138.000
20	Café negro en termos que mantengan la temperatura, por litro, debe incluir azúcar	Litros	1	Termos	6.900
21	Cocido negro en termos que mantengan la temperatura, por litro, debe incluir azúcar	Litros	1	Termos	6.900
22	Leche en termos que mantengan la temperatura, por litro, debe incluir azúcar.	Litros	1	Termos	7.475
23	Conjunto de músicos – conjuntos musicales para el segundo día de reunión	Unidad	1	Evento	1.200.000
24	Alquiler de pollerón, manteles y cubremanteles	Unidad	1	Unidad	28.750
25	Alquiler de tablón para 10 personas, con caballete de metal con doble manteles	Unidad	1	Unidad	11.500
26	Alquiler de mesas redondas para 6 personas, plegadizas de madera con estructura metálica con doble manteles	Unidad	1	Unidad	9.200
27	Alquiler de sillas de plásticos reforzadas	Unidad	1	Unidad	1.150
28	Alquiler de Vasos de Vidrio	Unidad	1	Unidad	575
29	Alquiler de Platos de porcelana	Unidad	1	Unidad	575
30	Alquiler de Cucharas de acero inoxidable	Unidad	1	Unidad	575
31	Alquiler de Tenedor de acero inoxidable	Unidad	1	Unidad	575
32	Alquiler de Cuchillo de acero inoxidable.	Unidad	1	Unidad	575
33	Alquiler de Cucharitas de acero inoxidable.	Unidad	1	Unidad	575
34	Provisión de Toldo 8 metros x 8 metros	Unidad	1	Evento	885.500
35	Tachos grandes	Unidad	1	Unidad	4.600
36	Champaneras	Unidad	1	Unidad	3.450
	Barra grandes de hielo	Unidad	1	Unidad	23.000

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
smar Consultores

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE
San Lorenzo - Paraguay

Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

38	Provisión de hielo en cubo	Kilogramo	1	Paquete	2.300
39	Torta decorada	Kilogramo	1	Evento	34.500
40	Alquiler de salón para eventos para 200 personas (en Asunción o Dpto. Central)	Día	1	Evento	660.000
41	Servicio de discoteca con Disc Jockey	Día	1	Evento	600.000
42	Servicio de Filmación	Día	1	Evento	600.000
43	Pantalla de tres metros por tres metros con conexión para computadora	Día	1	Evento	264.000
44	Retroproyector para transparencia	Día	1	Evento	198.000
45	Azúcar blanca de 1 kg.	Kilogramo	1	Paquete	7.475
46	Café molido de 1 kg.	Kilogramo	1	Paquete	41.400
47	Yerba mate de 1 kg.	Kilogramo	1	Paquete	10.120
48	Yerba mate medicinal de 1 kg.	Kilogramo	1	Paquete	11.500
49	Te, en cajita de 20 saquitos. Precio por cajitas	Unidad	1	Cajitas	11.500
50	Leche en polvo de 1 kg.	Kilogramo	1	Paquete	34.500
				Precio Total	10.918.845

Total Guaraníes: *Diez millones novecientos dieciocho mil ochocientos cuarenta y cinco.----------*

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. ----------

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.----------

Arq. Stella Maris Azuaga Romero smar consultoría

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE - San Lorenzo - Paraguay

Director Nacional de Transporte

8. ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.***

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo ***asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***----------

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a los ___un___ *días del mes de junio del año dos mil doce.*----------

Firmado por _____ *(en nombre del Contratante)*

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE · San Lorenzo - Paraguay

Dante Arce G.
Presidente del Consejo - Director Nacional
Dirección Nacional de Transporte

Firmado por _____ *(en nombre del Contratista)*

Arq. Stella Maris Azuaga Romero
smar
Consultoría